

componen los nominados dos mill ciento treinta y cinco mrs. que  
se mettan a dever en chas arcas para completar el año de  
cabezon de este presente año. Cuyo día y ochos mrs. y  
doze maravedises vellon, se devesan tener presentes para  
repararlos en el año que viene de mill seiscientos setenta  
y dos, demas el ymponer el caveron que deve  
continuar y satisfazer esta expresada villa, asu  
plaz. para completar el año del de el ymponer  
de este caveron de este presente año, como pare  
ze de este Resumen y liquidacion Valiso de nona  
y de dichos dos mill ciento diez y seis reales can  
die y dos mrs vellon, que surten de alcane de quier  
de segun y como de esta cuenta pareciere contra  
dicho señor D. Mateo Puello cobrador, que  
veda por alcance de ellos, y se obliga a pa  
garlos y ponerlos en las arcas reales de su des  
canso, luego y incontinenti sin la menor mora  
dacion ni demora, y facer carta de pago  
para su resguardo, y de este conzeso, todo  
con su persona y bienes aviesos y por aviesos, que  
obliga en toda forma de dno, con poderio de  
Justicias Renunciaron de leyes y fueros en  
forma; Y en esta conformidad se fenecieron estas  
cuentas que dicho señor D. Mateo, cobrador

